

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**VALENCIA NÚMERO 10**

EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo social número 10 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 893 de 2016, a instancias de don Miquel Albert Gil Esteve, contra “Save my Smarthone, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 31 de julio de 2017 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Miquel Albert Gil Esteve, contra “Save my Smarthone, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante de fecha 15 de septiembre de 2016, declarando extinguido el contrato de trabajo con fecha de la presente resolución condenando a la empresa demandada a indemnizar al demandante por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 1.896,46 euros y a abonar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución en cuantía 36,20 euros diarios, lo que supone un total de 2.642,60 euros.

Procede condenar, igualmente, a la empresa demandada a abonar al actor en la cantidad de 3.072,49 euros, más los intereses de demora que se aplicarán sobre la cantidad de 2.613,27 euros.

El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente en caso de insolvencia empresarial.

Y para que conste y sirva de notificación a “Save my Smarthone, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 19 de septiembre de 2017.—El secretario (firmado).

(03/32.704/17)

